

y civil, y del uso de la jurisdicción, tanto para el fuero externo como para el interno, 3283. La excomunión mayor priva también de la sepultura eclesiástica, 3284. Se explican los casos en que el excomulgado tolerado no puede tratar con los fieles: éstos pueden siempre tratar con los tolerados, 3285. Hay algunas causas que hagan lícita la comunicación con el vitando, y del vitando con los fieles, y con mayor razón la del tolerado con los no excomulgados? 3286. Efectos mediatos ó remotos de la excomunión mayor, 3287. Efectos admirables que causa, y castigos ejemplares que Dios ha ejercido en los excomulgados, especialmente en los que se burlan de esta censura, 3288.

Cómo se define la suspensión? Cómo se divide, y en qué se distingue de la excomunión? 3289. Cómo peca el suspenso que ejerce un acto que le está prohibido por la suspensión? La suspensión acompaña al suspenso en cualquier parte que se halle, 3290. Se explica si es verdadera censura cuando un prelado dice á un súbdito: *Te suspendo de decir Misa*, y cuando un superior dice pura y sencillamente: *Qui talia egerit, suspensionem incurrat*, 3291. Para incurrir en una suspensión, es necesario que intervenga pecado mortal? 3292. El clérigo á quien se impuso suspensión por tiempo determinado, si ejerce el acto del cual está suspenso, ¿incurre en irregularidad? 3293. Si el Obispo que está suspenso de los pontificales los ejerciese, incurriría en irregularidad? Y si celebrase Misa con el vestido pontifical, incurriría en irregularidad? 3294.

Se explica lo que se prohíbe al que está suspenso *ab ordine tantum*: lo que significa estar suspenso *ab officio* en cuanto es potestad de orden ó de jurisdicción, ó del beneficio; teniendo presente que la suspensión no priva más de lo que expresa, 3295. Se explica más detalladamente qué castigo tiene el suspenso del beneficio, y el que lo recibió estando excomulgado, en cuanto á la restitución de los frutos y de las distribuciones, 3296. El que está suspenso *a beneficio*, está también suspenso de otros beneficios que tenga fuera de la diócesis? 3297. Y si el mismo adquiere un nuevo beneficio, será válida la colación? 3298. El que está suspenso solamente *a beneficio*, puede elegir, presentar y dar beneficios? 3299. Quién puede absolver de la suspensión? 3300. Se explica el decreto del Tridentino que autoriza á los Obispos para suspender extrajudicialmente del ejercicio de los órdenes, grados ó dignidades, sin que

los suspensos les quede otro recurso que acudir en queja al Romano Pontífice; y esto es lo que se llama proceder *ex informata conscientia*, 3301. ¿Qué se entiende por suspensión *a divinis*? *ibidem*.

Definición y división del *entredicho*, 3302. Cuando se pone entredicho á un pueblo, á quiénes comprende? ¿Se comprenden en el entredicho ó en la suspensión los Obispos, aunque no se expresen? 3303. Se explica lo que se entiende por entredicho general; y si, entredicho el cementerio, se entiende entredicha la iglesia; y si, entredicha una ciudad, se entiende también entredicha la iglesia catedral; ó si, entredichas las iglesias de una ciudad, se entiende también entredicha la iglesia catedral, 3304. A quiénes comprende el entredicho local, y qué penas se imponen á los que dieron causa para él? 3305. Se explica la causa eficiente y la causa final del entredicho, 3306. Se puede poner entredicho por un pecado venial? Y por un daño temporal que se causó culpablemente? 3307. Efectos del entredicho. En qué se distingue de la excomunión? 3308. Qué privilegios se conceden á los clérigos y religiosos en tiempo de entredicho? Qué concedió Bonifacio VIII por el capítulo *Alma mater*, y en especial qué privilegios tienen los regulares? 3309.

Qué dispone el derecho en orden á la privación de administrar algunos Sacramentos en tiempo de entredicho? 3310. Quiénes pueden y quiénes no pueden ser enterrados en lugar entredicho? Si uno fuese enterrado indebidamente en lugar entredicho, se debería exhumar el cadáver? 3311. Quiénes pueden quitar el entredicho? 3312. Cómo pecan y en qué penas incurren los que violan el entredicho? 3313. Cómo se define y qué efectos produce el entredicho *ab ingressu ecclesiae*? 3314. Cómo se define, y qué efectos produce la cesación *a divinis*? 3315. El privilegio concedido á los clérigos de poder celebrar los Oficios divinos *clausis januis* del modo que se expresa en el capítulo *Alma mater* respecto del entredicho, se extiende también para el tiempo de la cesación *a divinis*? El privilegio de la bula de la Cruzada favorece en tiempo de cesación *a divinis*? Y el capítulo *Alma mater* respecto de la privación de Sacramentos, se extiende también al tiempo de cesación *a divinis*? 3316.

Pueden los fieles ser enterrados en lugar sagrado en tiempo de cesación *a divinis*? 3317. Quién puede imponer la cesación *a divinis*, y en qué pena incurre el que dió causa para ella, ó la im-

puso sin motivo? 3318. Se necesita causa muy grave para imponer cesación *a divinis*? Sería causa bastante para imponerla el haber sido robado el copón con la Hostia ó con las partículas consagradas? 3319.

Cómo se define la deposición simple, y en qué se distingue de la suspensión simple? En qué se distingue la degradación de la suspensión total y perpetua y de la deposición? 3320. La degradación se divide en verbal y real; se definen. Diferencia entre la degradación verbal y la real, 3321. El degradado de cualquier manera está obligado á rezar el Oficio divino? Y si estuviere condenado á galeras? 3322. Quién puede degradar á los religiosos? 3323. La degradación de un Obispo no puede hacerse sin la autoridad del Papa. Por qué delitos se puede proceder á la degradación? 3324. Quién puede dispensar con el depuesto ó degradado? 3325.

Ceremonias. En cuanto á los ritos y ceremonias que se mandan observar en la administración de los Sacramentos, hay ritos esenciales que pertenecen á la validez del Sacramento, y los hay accidentales, II, 1667. De quién recibió la Iglesia la potestad de instituir ó mudar las ceremonias que deben observarse en la administración de los Sacramentos? Se expresa la obligación de observar los ritos y ceremonias en la administración de los Sacramentos, lo eficaces que son para mover á piedad al pueblo cristiano, y áun para atraer á los herejes á la veneración de la religión católica, 1668. Ceremonias del Bautismo, 1730 y siguientes.—De la Confirmación, 1767 y 1768.—Ceremonias de la Misa, 2051 y siguientes.

Cerveza. Se puede tomar á cualquier hora en día de ayuno? II, 1561. Es materia válida para el Bautismo? 1679.

Cesación a divinis. Véase el tratado de las *Censuras*, III, desde el número 3315 al 3319.

Cesión de bienes. Se explica, I, 1450.

Cingulo. De qué materia debe ser? II, 2073.

Circunstancias. Cuánto importa su conocimiento. Definición de la circunstancia del acto humano, I, 61. División de las circunstancias: las hay que mudan de especie, y esto de tres maneras, 62. Qué es circunstancia que no muda de especie? 63. La circunstancia puede ser notablemente agravante, y levemente agravante; se explican las dos, 64. Cuántas son las circunstancias *morales* que pueden concurrir en un acto humano? 65. Se explica cada una de las siete circunstancias que pueden concurrir en un

acto humano, 66. Las circunstancias, aunque son accidentes de la acción moral, pueden hacer variar notablemente la bondad ó malicia de un acto humano, 67. Qué diremos de una acción cuyo objeto es bueno, pero cuyo fin es malo, ó es mala alguna de sus circunstancias? 68. Y cuando el hombre en una acción se propone un fin principal bueno y un fin secundario malo, será mala toda la acción? 69.

Cisma. Qué es cisma, y en qué consiste? I, 518. El cismático es hereje? 519. En qué penas incurren los cismáticos? Cómo se deben conducir los católicos cuando hay varios Papas y se duda cuál es el legítimo? 520.

Cismático. Pueden los cismáticos imponer válidamente censuras? III, 3208. Se explica la tercera excomunión reservada al Papa *modo speciali*, impuesta contra los cismáticos, 3431. (Véase *Cisma*.) Pueden los cismáticos gozar de los privilegios de la bula? 3519.

Clandestinidad. Véase el sacramento del *Matrimonio*, III, desde el número 3043 al 3052.

Clausura. Obligación que tienen los religiosos de guardarla, su origen y demás. Véase el tratado del *Estado religioso*, IV, números 3748 y siguientes. Casos en que las monjas pueden salir de clausura, y quién debe dar la licencia para efectuarlo, 3854. Excomunión impuesta contra los que violan la clausura de monjas, y contra las monjas que violan la clausura. Cómo pecan las religiosas que salen de clausura sin licencia del Prelado? Quién puede dar licencia para entrar en clausura de monjas? III, 3450. Excomunión reservada al Papa, impuesta contra las mujeres que violan la clausura de los religiosos, y contra los superiores del convento ó religiosos que las admiten ó introducen, 3451. Excomunión del Tridentino contra los magistrados seculares que, requeridos por los Prelados eclesiásticos, no prestan auxilio en orden á la conservación de la clausura. Excomunión del Tridentino contra los que entran en clausura de monjas sin licencia del Obispo, 3479.

Clemencia. Parte potencial de la templanza; se explica, I, 252.

Cocineros. Están *per se* exentos del ayuno? II, 1586.

Codicilo. Se define: lo admite el Código civil? I, 1401. Quiénes tienen capacidad para recibir legados, según el Código civil? 1402. Y si se hizo alguna manda para causas piadosas, será ciertamente válido? 1044.

Códigos del derecho canónico anti-

guo, nuevo y novísimo. Se determinan, I, 160.

Cognación. Impedimento dirimente del matrimonio: se explica. Véase el sacramento del Matrimonio, III, números 2942 y siguientes.—Cognación espiritual, 2958 y 2959.—Cognación legal, 2960 al 2964.

Colación en día de ayuno. Véase la palabra *Ayuno*, II, desde el número 1548 al 1556. A qué hora se puede tomar la colación? 1578. (Véanse más declaraciones acerca de la ley de abstinencia y del ayuno, IV, 3610). Sobre la colación de beneficios, véase la palabra *Beneficios eclesiásticos*.

Color de las vestiduras sagradas. En cuanto al color de las vestiduras sagradas, debe el sacerdote conformarse con las rúbricas? II, 2092. Por razón de pobreza, se podrá usar del color blanco, colorado y verde en una misma casulla? Se explica la significación de cada uno de los colores, 2093.

Comediantes. Los comediantes y las actrices públicas, son públicos pecadores? II, 1642. (Véase la palabra *Comedias*.)

Comedias. Cómo pecan los que componen ó representan comedias gravemente obscenas, ó componen libros deshonestos, ó pintan estampas de esta especie, ó las exponen al público? I, 545. Qué diremos de las máscaras y de sus bailes, y de otros bailes que no son de máscaras? 546. Cuando la comedia es muy obscena, es lícito contribuir á ella con dinero, ó sea pagar la entrada? 547. Queda violada la iglesia si en ella se hacen comedias, bailes, etc.? II, 1969.

Comensales. Los regulares pueden dar el Viático y la Extremaunción á sus comensales, pero no á los sirvientes que no duermen dentro de la clausura, II, 2524. Quiénes son comensales, y de qué privilegios gozan? 2525. Privilegios de los comensales de los religiosos en orden á la recepción de Sacramentos y á la exención de la jurisdicción del Obispo, IV, 3877.

Comercio de granos. Disposiciones civiles de España acerca del comercio de granos, I, 1123.

Comisario general de la Cruzada. Facultades, gracias y privilegios concedidos por la bula de la santa Cruzada y breve de indulto cuadragesimal á los señores Comisarios de la Cruzada, IV, 3602. (Véase la palabra *Bula de la Cruzada*.)

Comodato. Se define. En qué se distingue de otros contratos? I, 1211. Puede hacerse en utilidad del comodatario solamente, ó también en beneficio del comodante y comodatario? Se explica la

diferencia de responsabilidad jurídica en cada uno de estos casos, 1212.

Compañía. Véase *Sociedad*.

Compensación. Se define; puede ser propia ó impropia. Se explican las condiciones que han de concurrir para que sea lícita la compensación oculta, I, 1293. Cuando los sirvientes creen que el amo no les paga el salario que merecen, pueden compensarse ocultamente? 1293. El criado ó jornalero que trabaja más tiempo que el ajustado, puede compensarse? 1294. El cristiano que cayese en servidumbre injusta de judíos, turcos, ó cualesquiera otros infieles, puede tomar de su amo lo necesario para redimirse de la esclavitud y volver á su patria? 1295.

Cómplice venéreo. Su absolución y demás. Se transcribe la bula *Sacramentum Penitentiae* de Benedicto XIV, II, 2343 y siguientes.

Compra. Véase la palabra *Venta*, I, número 1094 y siguientes.

Comunión. Véase *Eucaristía*, II, desde el núm. 1849 al 1907. Se explican los tres modos de comulgar, 1888 y siguientes.—Comunión frecuente, 1908 al 1910.—Comunión espiritual, 1911.—Comunión pascual, 1893 al 1902.—Cuántos pecados comete el sacerdote que con conciencia de pecado mortal y sin interrupción da la Comunión á muchas personas? I, 294. En qué casos no pueden los religiosos dar la Comunión á los fieles? IV, 3879.

Comunismo. Está condenado en el párrafo 4.º del *Syllabus*, III, 3511.

Conciencia. Se explica su etimología y se pone su definición, I, 81. Cómo se forma la conciencia? En qué se distingue de la ciencia? Por qué la conciencia no siempre es verdadera? 82. Cómo se puede formar una conciencia errónea ó falsa? 83. Cuántos son los oficios ó actos de la conciencia? 84. De dónde tiene la conciencia la fuerza de obligar? 85. División de la conciencia por razón del tiempo, por razón del objeto, por razón del vínculo que impone y por razón del asenso; se pone la definición de cada una de ellas, 86.

Es lícito obrar contra la conciencia verdadera y recta? Obliga la conciencia errónea ó invencible? 87. Hay obligación de obrar según la conciencia errónea vencible? 88. Está necesitado á pecar el que se halla en este estado? 89. Quién peca más, el que obra contra la conciencia errónea vencible, ó el que la sigue? 90. Contra qué virtud peca el que obra contra la conciencia errónea? De qué precepto nace la obligación de deponer la conciencia errónea? 69. Acer-

ca de los matrimonios de conciencia, véase el sacramento del *Matrimonio*, III, desde el núm. 2734 al 2736.

Conciencia cauterizada. Se explica y se ponen sus remedios, I, 110.

Conciencia cierta. Se define, I, 95. La certeza de la conciencia puede obtenerse por principios directos ó por principios reflejos, 96. Al tiempo de obrar es necesario tener certeza práctica de que se obra bien, aun cuando especulativamente no haya esa certeza de la verdad del objeto de la acción, 97.

Conciencia consiliativa. Se explica. Cómo obliga? I, 94.

Conciencia dudosa. Se define. La duda se divide en positiva y negativa; la positiva puede ser *de hecho y de derecho*; se divide también en especulativa y práctica, I, 98. Cómo se ha de conducir el que, al tiempo de ejecutar una acción, tiene conciencia dudosa sobre la licitud ó ilicitud de ella? 99. Cómo se ha de deponer la conciencia dudosa? 100.

Conciencia escrupulosa. Distinción entre el escrúpulo y la conciencia escrupulosa, I, 101. Si la conciencia escrupulosa está realmente formada, nunca se puede obrar contra ella antes de deponerla, 102. No se ha de confundir el escrúpulo con la conciencia escrupulosa ya formada, 103. Se explican los males que causan los escrúpulos, 104. Señales para conocer quiénes son verdaderamente escrupulosos, 105. Se señalan las causas de los escrúpulos y los bienes que causan cuando Dios los envía. Conviene que el confesor haya experimentado esta tribulación para saber dirigir á los escrupulosos y sufrir con paciencia sus impertinencias, 106. Cuáles son los remedios generales para los escrúpulos? 107. En qué materias suelen padecer con más frecuencia las personas escrupulosas? Remedios para curar á los escrupulosos que temen consentir en todas las tentaciones, que dudan de la validez de sus confesiones pasadas y que creen pecar en todas las acciones. Cuánto importa que obedezcan ciegamente al confesor, 108.

Conciencia laxa. Se define y se ponen sus remedios, I, 110.

Conciencia perpleja. En qué consiste y cómo se ha de conducir el que la tiene? I, 109.

Conciencia preceptiva. Es lo mismo conciencia preceptiva que conciencia con temor? I, 92. Cuando la conciencia preceptiva dicta que una cosa es mala, sin especificar si es mortal ó venial, cómo peca el que sigue adelante, obrando contra conciencia? 93.

Concubinato. Se define, I, 903. El Tri-

dentino impone suspensión al Obispo reo de concubinato, etc., III, 3491.

Concupiscencia. Qué se entiende por concupiscencia? I, 45. Se divide en antecedente y consiguiente, 46. La concupiscencia antecedente, quita ó disminuye el voluntario libre? 47. La concupiscencia consiguiente, disminuye el pecado? 48. Es más meritoria la acción buena que se hace con paz interior, ó la que se hace peleando contra las pasiones? 49.

Condición. Cómo se define la condición? Véase el Sacramento del *Matrimonio*, III, desde el núm. 2719 al 2727. Puede ponerse una censura bajo condición? III, 3219 y 3220. Se explica en qué consiste el *contrato condicionado* y las diferentes especies de condiciones, I, 1088.

Conditio: impedimento dirimente del matrimonio: se explica en dicho Sacramento, III, números 2936, 2937 y 2938.

Conducción. Véase *Locación*, I, números 1136 al 1138.

Conexión de las virtudes. Las virtudes en estado imperfecto, ó por bella índole é inclinación, que son como innatas, ó por la costumbre de repetir mucho sus actos, no están siempre conexas, I, 241. Las virtudes, son iguales entre sí? II, 242.

Confesión sacramental. Su definición, condiciones que debe tener y demás, véase en el sacramento de la *Penitencia*, II, núm. 2167 y siguientes.—*Confesión general:* se explica, 2223 al 2228. *Confesión de niños y niñas,* 2487 al 2492.

Confesor. Aprobación del confesor. Véase *Penitencia*, II, 2308 al 2310. Jurisdicción del confesor, 2312 y siguientes. El confesor en la administración del sacramento de la *Penitencia* debe ser juez, médico y doctor ó maestro, ciencia que debe tener para desempeñar debidamente estos tres oficios, 2382. Lo demás acerca del confesor véase en dicho sacramento de la *Penitencia*, desde el número 2383 al 2396.

Confesor de monjas. Disposiciones canónicas en orden al confesor de monjas. Obligación que tienen los Obispos de dar en ciertos tiempos confesor extraordinario á las monjas, II, 2323. Si el prelado regular no diese á sus monjas en los tiempos debidos el confesor extraordinario, debe hacerlo el Obispo; y si éste no lo hiciere, las monjas pueden acudir al Penitenciario Mayor de Roma, 2326. Benedicto XIV se queja de los Obispos y prelados regulares que se muestran severos y mezquinos en conceder confesor extraordinario á las monjas, cuando le piden fuera de los tiempos ordinarios, 2327. Cómo se en-

tiende la prohibición de que el confesor extraordinario, concluida su comisión, bajo ningún pretexto vuelva al convento en que la desempeñó? Están vigentes en España las leyes pontificias que prohíben hablar con las monjas? 2328. Cualidades que debe tener un confesor de monjas, y necesidad que tiene de estar instruido en la ascética y en la mística, 2329. Qué dispone León XIII acerca de los confesores de monjas por el decreto *Quemadmodum*? Véase el Apéndice número 4.º, del tomo II, declaraciones sobre este decreto, 2329.

Los confesores ordinarios de las monjas no deben durar más de tres años: modificaciones que en la práctica ha tenido este decreto, 2330.

Confirmación. Noción de este Sacramento: sus definiciones metafísica y física, II, 1730. Cuándo y por quién fué instituido este Sacramento? 1731. Cuál es la materia de la Confirmación? 1732. En qué se distingue el óleo de los confirmandos del de los catecúmenos y del de los enfermos? 1733. Cuál es la materia próxima adecuada de la Confirmación? Es necesaria la bendición que el Obispo da al fin á los confirmados? Qué cosas son esenciales en este Sacramento? Cómo peca el Obispo si no hace la unción con el dedo pulgar? 1734.

Cuál es la forma de este Sacramento en la Iglesia griega y en la latina? Cuáles son las palabras esenciales en la forma de los latinos? 1735.

Es de fe que sólo el Obispo es el ministro ordinario de la Confirmación? Puede el simple sacerdote ser ministro extraordinario de la Confirmación? 1736. Cómo peca el Obispo que, sin delegación expresa del Obispo del territorio, ó del Capítulo, sede vacante, confirma en diócesis ajena, aunque sea á sus propios súbditos? Puede el Obispo confirmar en su diócesis á los súbditos de otro Obispo? 1737. Cómo peca el Obispo que confirma fuera de la iglesia? 1738. Está obligado el Obispo á administrar este Sacramento á sus diocesanos? 1739.

Quién es el sujeto capaz de este Sacramento? 1760. El que se ha de confirmar y está en pecado mortal, debe confesarse? 1761. Se ha de administrar la Confirmación á los infantes? La Confirmación produce *ex opere operato* la gracia en los infantes, y por esto se debe dar á los *perpetuo amentes*. Conviene dar la Confirmación á los moribundos? 1762. Incurriría en irregularidad el Obispo que sin motivo reiterase la Confirmación de una persona ya confirmada? 1763. Hay obligación grave de recibir el sacramento de la Confirmación? 1764.

Peca mortalmente el que por desprecio formal no quiere recibir la Confirmación? Se explica el desprecio formal, 1765.

Qué efectos causa la Confirmación? 1766. Entre otras ceremonias de la Confirmación, debe nombrarse un padrino solamente para los hombres, y una madrina para las mujeres, los cuales deben estar confirmados, 1767. Quiénes no pueden ser padrinos en la Confirmación, 1768.

Congregaciones. Las Sagradas Congregaciones de Roma son ocho: se enumeran y se explican brevemente las atribuciones de cada una, I, 161.

Commutación del voto. Quién puede conmutar votos y demás, véase en la palabra *Voto*, I, desde el número 655 al 662.

Consagración. Cómo se han de pronunciar las palabras de la consagración? II, 1819. Qué significación tienen las palabras de la consagración del pan? 1820. Son válidas las quince formas que pone Concina para la consagración de la Hostia? Se pone la resolución de cada una de ellas, 1821. Se investiga sobre la validez de otras formas, 1822. Cuál es la forma de la consagración del vino? Son esenciales á la forma todas las palabras de que se compone? 1823. Se explica cada una de las palabras de la forma de la consagración del vino, 1824. Cuándo se han de repetir las palabras de la consagración? 1825. Cómo ha de pronunciar el sacerdote las palabras de la consagración? 1826. Cómo peca el sacerdote que se distrae voluntariamente cuando pronuncia las palabras de la consagración? 1827. A quién pertenece la consagración de una iglesia? 1963. Cuántos Obispos deben concurrir para la consagración de un Obispo? 2681.

Consanguinidad. Véase *Matrimonio*, III, desde el núm. 2943 al 2957.

Consensus. Es uno de los modos de cooperar eficazmente al daño ajeno. Qué se entiende por *consensus* ó consenciente? Véase la palabra *Restitución*, I, desde el núm. 1326 al 1330.

Consentimiento: es necesario para pecado mortal; se explica, I, 268. Es esencial en los contratos, 1072. Es necesario el consentimiento de los padres para la validez del matrimonio? III, 2698 al 2701.

Consilium: segunda causa directa de la acción damnificativa contra justicia conmutativa. Se explica cuándo el mal consejo induce obligación de restituir. Véase la palabra *Restitución*, I, desde el núm. 1318 al 1325.

Constitución Apostólica Sedis. Texto de esta constitución apostólica de Pío IX, III, 3416. Excomuniones latas reservadas *speciali modo* al Papa, 3417. Sin especial privilegio, nadie puede absolver de las anteriores excomuniones; y quien *presumere* hacerlo, incurre en excomunión reservada *generali modo* al Papa, 3418. (Véanse los números 207 y 3365.) Excomuniones latas reservadas al Papa *non speciali modo*, 3419. Excomuniones latas reservadas al Obispo ú Ordinario, 3420. Excomuniones latas no reservadas, 3421. Suspensiones latas reservadas al Papa, 3422. Entre dichos latos reservados al Papa, 3423. Cómo se entiende la facultad de absolver de casos y censuras reservados al Papa, concedida á algunos por privilegio ó indulto? Se explica qué privilegios están derogados, y cuáles están vigentes, 3424. Advertencias del Metropolitano y Sufragáneos de la provincia eclesiástica de Zaragoza sobre la inteligencia de esta constitución, 3425. Cómo se entiende la facultad de absolver de reservados sinodales, que los Obispos conceden á los confesores? Esta facultad comprende los reservados á los Obispos por delegación del Papa? 3426. Pueden los Obispos sin privilegio especial absolver de las excomuniones reservadas al Papa *speciali modo*? 3427. Cómo se entiende la facultad que da la bula de la Cruzada para absolver de pecados y censuras que tienen reservación? 3428.

Se explica la excomunión impuesta contra los apóstatas, herejes, *eisque credentes, eorumque receptatores*, etc., 3429. Para que incurran en esta excomunión *credentes, receptatores, fautores et defensores hereticorum et apostatarum*, es preciso que los herejes y apóstatas sean públicos? 3430. La segunda excomunión reservada al Papa *modo speciali* es contra los que leen libros prohibidos, etc. Se explica la tercera excomunión reservada al Papa *modo speciali*, impuesta contra los *cismáticos*, 3431. Se explica la cuarta excomunión reservada *modo speciali* al Papa, impuesta contra los que apelan al futuro Concilio universal de las ordenaciones ó mandatos del Romano Pontífice, 3432. Se explica la quinta excomunión, *Omnes interficientes, mutilantes*, etc., 3433. Sexta excomunión reservada *modo speciali* al Papa, *Impedientes directe vel indirecte*, etc., 3434. Las palabras *ejusque mandata procurantes*, y la palabra *edentes*, que se pone en esta censura, significan una misma cosa? 3435. Incurren en la censura los que acuden á las curias seculares, aunque

no obtengan lo que pidan? 3436. Se explica la palabra *cogentes*, que se pone en la excomunión séptima, 3437. Se explican las tres clases de personas que pueden incurrir en la excomunión octava *Recurrentes ad laicam potestatem*, etc., 3438. La excomunión nona, reservada al Papa *modo speciali*, está impuesta contra *omnes falsarios litterarum apostolicarum*, etc., 3439.

Se explica la décima excomunión, *Absolventes complices*, etc., 3440. En cuanto á la excomunión undécima, se explican las palabras *Usurpantes aut sequestrantes jurisdictionem*, y se descende á casos particulares distintos sobre bienes de lugares piadosos, de capellanías laicales y de monasterios, 3441. Se explica la duodécima excomunión, *Invidentes, destruentes*, etc., 3442. Décimatercera excomunión impuesta por Pío IX en su constitución *Romanus Pontifex*; se pone una suspensión y un entredicho reservado á Su Santidad, impuestos en la misma constitución, 3443. Excomunión décimacuarta, reservada *modo speciali* al Papa, *Nonnulli sacerdotes*, etc., 3444. Se hacen algunas advertencias útiles sobre los que sin facultad absuelven de las catorce anteriores excomuniones, 3445.

Se explica la primera excomunión *simpliciter* reservada al Papa, *Docentes vel defendentes*, 3446. La segunda excomunión reservada *non modo speciali* es: *Si quis, suadente diabolo, manus*, etc., 3447. Se explica la tercera excomunión reservada *simpliciter* al Papa, *Duellum perpetrantes*, y la cuarta, *Nomen dantes sectæ massonicæ*, 3448. Se explica la excomunión impuesta contra los que mandan violar ó violan temerariamente la inmunidad del asilo eclesiástico, 3449. Excomunión en que incurren los que violan la clausura de monjas, y en la que incurren las monjas que violan la clausura. Cómo pecan los religiosos que sin licencia del prelado salen de clausura? Quién puede dar licencia para entrar en clausura de monjas? 3450. Excomunión séptima reservada al Papa *non speciali modo*, impuesta contra las mujeres que violan la clausura de los religiosos, y contra los superiores del convento y religiosos que las admiten ó introducen, 3451. La octava excomunión reservada *simpliciter* al Papa comprende á los reos de simonía real en cualesquiera beneficios eclesiásticos: comprende también á los cómplices, 3452. Excomunión nona, impuesta contra los reos de simonía confidencial: comprende igualmente á los cómplices, 3453. La décima excomunión comprende á los

reos de simonía real *ob ingressum in religionem*, 3454.

Se explica la undécima excomunión, impuesta contra *questum facientes ex indulgentiis, aliisque gratiis spiritualibus*, etc., 3455. Se explica la duodécima excomunión contra *colligentes eleemosynas majoris pretii pro Missis*, etc., 3456. Se ponen algunas decisiones de la Sagrada Congregación del Concilio sobre los que dan Misas á los comerciantes ó libreros, etc., 3457. Décimatercera excomunión, impuesta contra los que cooperan *ad alienationem et infeudationem civitatum et locorum Sanctam Romanam Ecclesiam respicientium*, 3458. Décimacuarta excomunión, impuesta contra los religiosos de profesión *solemne* que, fuera de caso de necesidad, *presumen* administrar los sacramentos de la Extremaunción, ó la Eucaristía por modo de viático, sin licencia del párroco, 3459. Se explica la excomunión décimaquinta, impuesta contra *extrahentes absque legitima venia reliquias ex cæmeteriis, sive catacumbis urbis Romæ*, etc., 3460. Décimasexta excomunión, impuesta al que comunica *in crimine criminoso* con el excomulgado *nominatim* por el Papa, *ei, scilicet, impendendo auxilium vel favorem*, 3461.

Décimaséptima excomunión, impuesta contra *clericos scienter et sponte communicantes in divinis cum personis a Romano Pontifice nominatim excommunicatis, et ipsos in officiis recipientes*, 3462. Décimaoctava excomunión, fulminada contra los misioneros de la India Oriental, China y Japón, que ejerzan cualquier género de comercio, 3463. Excomunión décimanona, impuesta contra los que, sin facultad especial y expresa, absuelven temeraria ó presuntuosamente de alguna de las excomunicaciones reservadas al Papa *modo speciali*, 3464.

Se explica la primera excomunión lata reservada al Obispo, impuesta contra *clericos in sacris constitutos, vel regulares, aut moniales post votum solemne castitatis matrimonium contrahere præsumentes*, etc., 3465. El que, no obstante la condenación del Tridentino, dijese que el ordenado *in sacris* y el religioso profesó solemnemente contraerían válidamente matrimonio, sería hereje? 3466. El ordenado *in sacris* ó religioso profesó que contraen solamente matrimonio civil en parte donde está publicado el Tridentino, incurren en esta excomunión? 3467. Excomunión impuesta contra *procurantes abortum, effectu sequito*. La madre que procura en sí misma el aborto, incurre en la excomu-

nión? 3468. Se trata latamente la cuestión de la licitud ó ilicitud de la craneotomía, 3469 y 3498. Excomunión reservada al Obispo, impuesta contra los que *scienter* usan de letras apostólicas falsas ó cooperan á este delito. Reglas para conocer las letras apostólicas falsificadas, 3470.

Se explica la primera excomunión no reservada, impuesta á los que mandan ú obligan á dar sepultura eclesiástica á los herejes notorios y á los *nominatim* excomulgados ó entredichos; sin que dejen de pecar mortalmente los que dan sepultura eclesiástica á los que están privados de ella por la Iglesia, 3471. La segunda excomunión no reservada está impuesta á los que hieren ó intimidan á los inquisidores, denunciadores, etc. La tercera está impuesta á los que enajenan ó presumen recibir bienes eclesiásticos, sin observar las reglas señaladas por la Iglesia, 3472. La cuarta excomunión no reservada está impuesta á los penitentes que culpablemente descuidan ú omiten denunciar dentro de un mes al sacerdote solicitante *ad turpia* en los casos expresados en las constituciones que se citan en el texto, 3473.

Se explica la primera excomunión del Tridentino, *De editione et usu sacrorum librorum*, 3474. Segunda excomunión del Tridentino, impuesta á los que enseñan, predicán, etc., que no es necesaria la previa confesión para comulgar á los que están en pecado mortal, aunque tengan copia de confesor, 3475. La tercera excomunión del Tridentino comprende á los que, aunque sean Emperadores, presumen usurpar ó secuestrar las jurisdicciones, etc., 3476. La cuarta excomunión del Tridentino es contra los duelistas. La quinta excomunión del Tridentino es contra los raptores de mujeres con el fin de contraer con ellas matrimonio, y contra los que para esto dan consejo, ayuda ó favor, 3477. La sexta excomunión del Tridentino comprende á las autoridades y señores poderosos que, abusando de su posición, compelen á sus súbditos y á otros cualesquiera, hombres ó mujeres, á contraer matrimonio con personas que no son de su agrado, 3478. La séptima excomunión del Tridentino es contra los magistrados seculares, que, requeridos por los prelados eclesiásticos, no prestan auxilio en orden á la conservación de la clausura. La octava excomunión del Tridentino comprende á los que entran en clausura de monjas sin licencia del Obispo, 3479. Se explican las excomunicaciones nona y décima del Tridentino, 3480.

Primera suspensión impuesta á los Capítulos de iglesias y monasterios que admiten para su gobierno y administración á cualesquiera prelados nombrados por la Santa Sede, antes que presenten las letras apostólicas de su promoción, 3481. La segunda suspensión está impuesta contra el que confiere órdenes al que no tiene título de beneficio ó patrimonio, con pacto de que el así ordenado no ha de pedir alimentos, 3482. Suspensión en que incurre el Obispo que sin dimisorias del Obispo propio ordena al que no tiene congrua, ó estuvo mucho tiempo fuera de su lugar y no presenta letras testimoniales del Obispo del lugar donde residió. Por el Tridentino queda también suspenso del uso de pontificales el que ordena á un súbdito ajeno sin comisión del Obispo propio, y el ordenado queda también suspenso hasta que obtenga licencia de su Obispo, 3483.

Suspensión por un año impuesta al Obispo que ordena *in sacris* á individuo de congregación en que no se hace profesión solemne, y á cualquier religioso que aún no ha profesado, si no tiene título de beneficio ó patrimonio, 3484. La quinta suspensión se impone á los religiosos expulsados de su Orden, que viven fuera de su religión. Incurren en esta suspensión los expulsados injustamente? 3485. Suspensión del orden recibido de un Obispo excomulgado, suspenso ó entredicho, denunciado *nominatim*, ó de hereje ó cismático notorio, 3486. Se explica lo que deben hacer en cuanto á recibir órdenes los clérigos extraños que van á Roma y residen allí algún tiempo; y se dice lo que pertenece *ad clericos suburbicarios* en cuanto á recibir órdenes, 3487.

La primera suspensión del Tridentino se impone al Obispo que en diócesis ajena ejerce algún acto pontifical sin licencia expresa del Ordinario. La segunda se impone al ordenado por Obispo ajeno sin dimisorias del propio, 3488. La tercera suspensión del Tridentino reservada al Obispo futuro se impone al que, sin estar *artado*, recibe un orden sagrado en el año del luto. La cuarta suspensión se impone al ordenado *per saltum*, aunque se trate de órdenes menores, ó tan sólo se haya omitido la prima tonsura, 3489. La quinta suspensión de oficio y beneficio por un año se impone á los abades y otros prelados, colegios y cabildos, que dan dimisorias para órdenes á clérigos seculares, etc., 3490. La sexta suspensión se impone al sacerdote, secular ó regular, que sin licencia del párroco asiste á un matrimo-

nio, ó da las bendiciones nupciales. La séptima suspensión es contra el Obispo reo de concubinato, etc., 3491.

Dos entredichos de esta constitución, 3492. Dos entredichos del Tridentino, 3493. Censuras que quedan vigentes sobre la elección del Romano Pontífice, ó sobre el régimen ó gobierno interior de los Institutos regulares, Congregaciones, etc., 3494. Cuándo puede el Obispo absolver de la herejía mixta? 3495. Los prelados regulares después de esta constitución quedaron privados de la facultad de absolver á sus súbditos de las censuras reservadas al Papa tanto *speciali modo*, como de las reservadas *simpliciter*, 3496. Pueden los prelados regulares absolver á sus súbditos de las tres excomunicaciones reservadas al Obispo, que se ponen en la constitución *Apostolice Sedis*? 3497. Apéndice en que se confirma que la craneotomía es mala *ab intrinseco*, 3498.

Constitutivo del pecado. Cuatro cosas son necesarias para constituir un pecado: se explican, I, 267.

Consuetudinarios. Absolución de los consuetudinarios y reincidentes. (Véase *Penitencia*, II, núm. 2477 y siguientes.)

Continencia: parte potencial de la templanza: se explica, I, 252.

Contrato. Necesidad que tiene un confesor de instruirse con atención en la materia de los contratos, I, 1067. Qué es contrato? 1068. División del contrato y explicación de cada una de sus especies, 1069. El *cuasi contrato* se reduce al *contrato virtual*. Definición del *cuasi contrato*. Hay cinco especies principales de *cuasi contratos*, 1070. Definición del contrato aleatorio y explicación de sus especies, 1071. Cuántas cosas son esenciales en un contrato? Qué personas pueden hacer contratos? Quiénes pueden prestar consentimiento? 1072. Se explican las cuatro condiciones que ha de tener la materia de un contrato para ser apta, 1073. Es válido el contrato de dar precio por una acción que otro debe poner de justicia? 1074. Si uno se obliga por contrato á dar ó hacer lo que debía, no por justicia, sino por caridad ó por gratitud, podrá quedarse con lo que recibe, si es cantidad proporcionada? 1075. En los pactos de dar cierta cantidad á una persona, si ésta comete un homicidio, un adulterio, un hurto, ó cosa semejante, hay obligación en conciencia de cumplirlos? 1076.

Si un hombre diese una cantidad de dinero á una mujer con el perverso fin de captar su voluntad para que sucumbiese á sus solicitudes, la mujer haría suyo el dinero? Las cosas espiritua-